



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



**INDAGA**  
OBSERVATORIO NACIONAL  
DE POLÍTICA CRIMINAL  
"JOSÉ HURTADO POZO"



*¿CÓMO SON LOS*  
**ADOLESCENTES**  
**INFRACTORES**  
*EN EL PERÚ?*



BOLETIN II-2016

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL



# *¿CÓMO SON LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL PERÚ?*



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



# *¿CÓMO SON LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL PERÚ?*

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Consejo Nacional de Política Criminal**

**Observatorio Nacional de Política Criminal  
Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria**

María Soledad Pérez Tello  
**Ministra de Justicia y Derechos Humanos**

Edgar Enrique Carpio Marcos  
**Viceministro de Justicia**

Víctor Quinteros Marquina  
**Director General de Política Criminal y Penitenciaria**

**Equipo del Observatorio Nacional de Política Criminal**

Andrea Díaz Rozas (Coordinadora)

Carlos Chávez Silva

Walter Arias Tacona

Cecilia Caparachin Puente

Tadeo Rodríguez Vargas

Diego Tuesta Reátegui

José Manuel Salas

Carlos Matos Gonzales

Scipión Llona N° 350, Miraflores

Teléfonos 2048077 / 2048020

Octubre, 2016

Tiraje, 1000 ejemplares

# CONTENIDO

I. Presentación .....	7
II. Análisis .....	8
III. Perfil del adolescente infractor en el Perú .....	10
3.1. ¿Cuántos son los adolescentes infractores en el Perú? .....	11
3.2. ¿Qué edades tienen y cuál es su género? .....	13
3.3. ¿Qué tipo de infracción cometieron? .....	14
3.4. ¿Cuál es la duración de las medidas impuestas? .....	14
3.5. ¿De dónde provienen los adolescentes infractores? .....	16
3.6. ¿Cuál es su grado de instrucción? .....	17
3.7. ¿Tenían experiencia laboral? .....	17
3.8. ¿Cuántos consumen drogas y alcohol? .....	18
3.9. ¿Cómo es la estructura familiar de los adolescentes infractores? .....	20
3.10. Población de adolescentes infractores atendidos en el SRSALP por distrito judicial de procedencia .....	21
IV. ¿Qué estamos haciendo por los adolescentes? .....	23
V. Conclusiones .....	25



“Todos somos de un modo u otro educados, el problema es por quién. Aquel que no tiene la suerte de tener una familia y unos padres y maestros esforzados y cariñosos, será educado por la banda de gangsters de su barrio, los peores ejemplos que vea por TV o las formas más brutales de la política. Sin educar no se va a quedar, el problema es si los buenos educadores lograremos llegar antes que los malos.”

**Fernando Savater**





# ¿CÓMO SON LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL PERÚ?



## PRESENTACIÓN

En los últimos años, el aumento significativo de la inseguridad ciudadana y su vinculación con el incremento de la participación de adolescentes en hechos violentos constituye uno de los problemas más importantes que aquejan al país. Sin embargo, la criminalidad juvenil es un fenómeno complejo que requiere un análisis profundo, a partir de evidencia empírica que sustente una estrategia integral y que tome en cuenta la totalidad de los aspectos y factores estructurales que están detrás de este fenómeno.

Frente a esta realidad, el Perú con la creación del Consejo Nacional de Política Criminal (en adelante CONAPOC) ha optado por una política criminal reflexiva con una aproximación más integral al crimen. Con esta mirada, el CONAPOC aprobó la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal - 'PUEDO' que busca disminuir el involucramiento de las y los adolescentes infractores, reducir conductas antisociales, lograr una administración de justicia eficaz con enfoque garantista y garantizar la resocialización del infractores y la reparación de la víctima.

En este marco, el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal (en adelante SRSALP), a

cargo de la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial, es parte fundamental en la intervención del Estado frente a este fenómeno, ya que si bien es necesario que el Estado juzgue y sancione las infracciones cometidas por los menores de edad, resulta imprescindible que también intervenga en su proceso de rehabilitación y reinserción a la sociedad.

Este boletín presenta un análisis detallado sobre el perfil de los adolescentes infractores en el Perú a fin de saber cuántos y quiénes son, qué infracciones han cometido, su nivel de escolaridad, la prevalencia del consumo de alcohol y drogas, entre otra información valiosa para la toma de decisiones.

Todos estos datos se sustentan en información estadística proporcionada por la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial, que administra la información sobre los adolescentes infractores en el Perú que entran al sistema de administración de justicia. A la denominada gerencia nuestro agradecimiento especial por proporcionarnos tan valiosa información que permitirá a funcionarios públicos, investigadores, organizaciones no gubernamentales y ciudadanos en general conocer más la realidad de los infractores en el sistema de justicia del país.



## ANÁLISIS

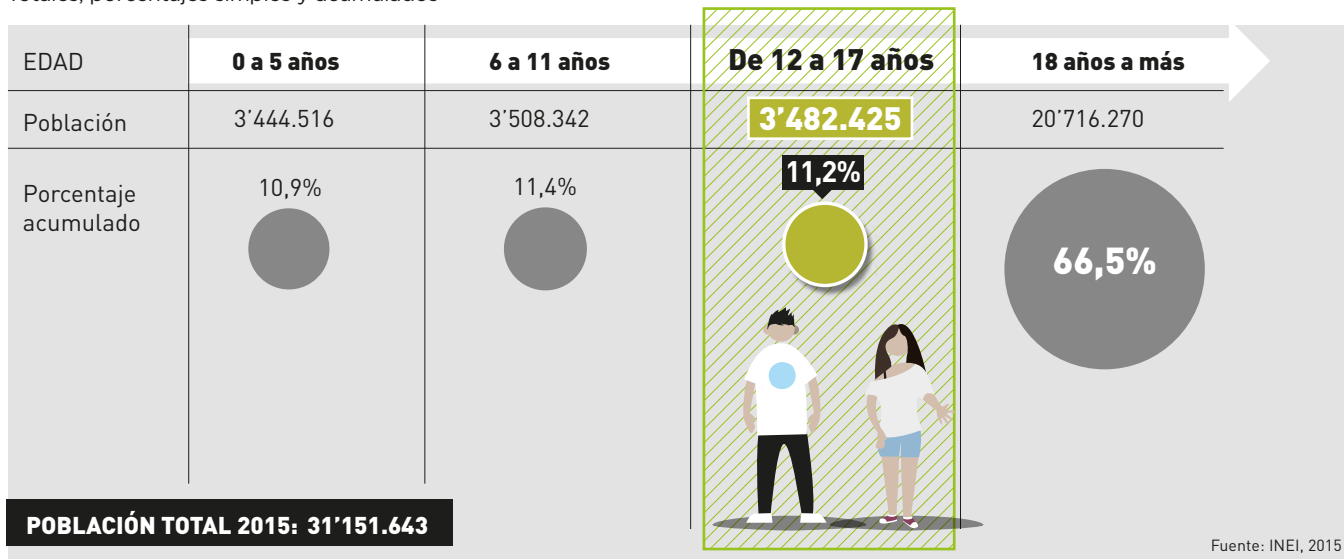
De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), al cierre del año 2015, en el 58% de los hogares peruanos residía por lo menos un menor de 18 años (el 80% eran hijos de los jefes de hogar)<sup>1</sup>. En términos reales, para el año 2015, el país contaba con 10'435.373 menores de edad (el 33.5% del total de la población nacional), de los cuales, 3'482.425 tenían entre 12 y 17 años, es decir, son considerados adolescentes<sup>2</sup>. Al respecto, ver el siguiente cuadro:

Estos indicadores muestran la significativa presencia de niños y adolescentes en el país (uno de cada tres peruanos es menor de edad). Asimismo, el hecho de que en uno de cada dos hogares, los adultos tengan a su cargo al menos a un niño o adolescente, evidencia la responsabilidad de aquellos peruanos y peruanas que de manera directa o indirecta desde el núcleo familiar influyen en el proceso formativo (identitario, psico-sexual, cognitivo, moral y emocional) de los niños y adolescentes en el país. El objetivo final de este

### Cuadro N° 01

#### Población Nacional por edades 2015

Totales, porcentajes simples y acumulados



Fuente: INEI, 2015

[1] Informe Técnico N° 1 - Marzo 2016. Estado de la Niñez y Adolescencia. Trimestre: Octubre-Noviembre-Diciembre 2015.

Se define como jefe de hogar a la persona que más aporta económicamente y toma las decisiones financieras dentro del hogar.

[2] Boletín Especial N° 22. Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población Departamental, por año calendario y edades simples 1995 - 2025.

proceso es garantizar su plena adaptación a las estructuras formales de la sociedad en el marco de proyectos o planes de vida positivos.

---

**EN LA VIOLENCIA JUVENIL, POR EJEMPLO, TENER AMIGOS QUE COMETAN O ALIENTEN ACTOS VIOLENTOS PUEDE ELEVAR EL RIESGO DE QUE UN JOVEN LOS SUFRA O LOS PERPETRE**

---

Por el contrario, un proceso formativo disfuncional, asociado a factores de riesgo individuales, comunitarios y estructurales, suele ser la génesis de futuros actos trasgresores que van desde conductas violentas hasta la comisión de faltas y delitos punibles<sup>3</sup>. Indudablemente, no existe un factor determinante que origine la conducta violenta y/o delictiva. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, existen cuatro niveles que influyen en este tipo de conductas trasgresoras, que denomina modelo ecológico de la violencia: i) factores individuales (principalmente biopsicológicos y genéticos). Aquí se destacan los trastornos neuropsicológicos, cognitivos y de la personalidad (vinculados a criminopatologías); ii) relaciones más cercanas (entorno directo) como las mantenidas con la familia y los amigos. En la violencia juvenil, por ejemplo, tener amigos que cometan o alienten actos violentos puede elevar el riesgo de que un joven los sufra o los perpetre; iii) contextos comunitarios en el que se desarrollan las relaciones sociales del individuo como la escuela y el vecindario, cuyas características pueden aumentar los riesgos de actos violentos, por ejemplo en lugares donde el desempleo o el número de personas con adicciones es elevado; y iv) la estructura de la sociedad que contribuye a crear un clima que alienta o inhibe la violencia, vinculada a las políticas sanitarias, educativas y sociales que contribuyen a

mantener o profundizar las desigualdades entre los grupos de la sociedad<sup>4</sup>.

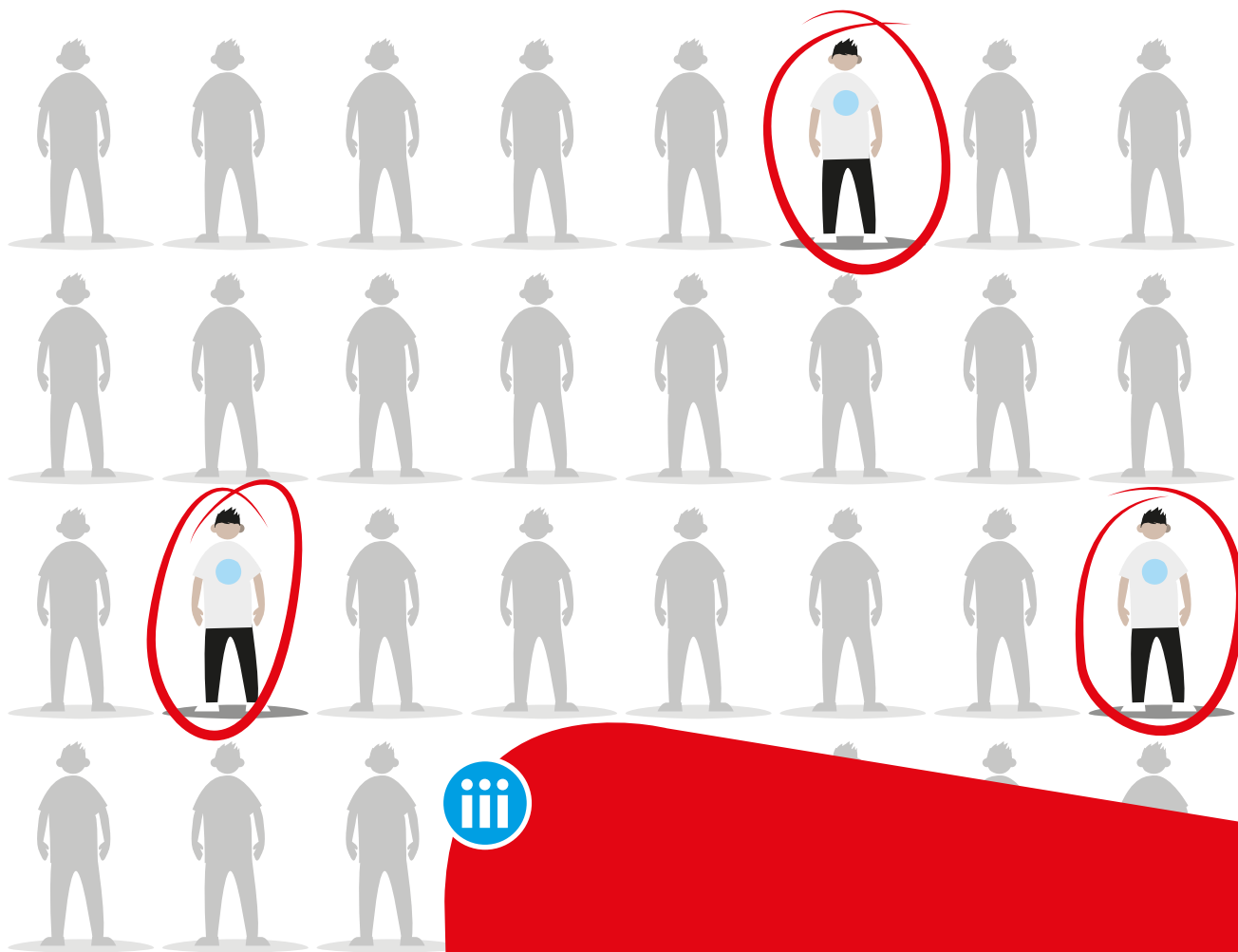
Así pues, es necesario entender que la conducta trasgresora de un individuo es la resultante de una confluencia de factores de riesgo en diversos niveles que deben ser atendidos de manera integral para que las intervenciones del Estado en materia preventiva tengan el éxito esperado, más aún tratándose de menores de edad que se encuentran en una etapa de formación. Debido a ello, la punibilidad del acto trasgresor cometido por el niño y el adolescente, como sujeto de derechos especiales, es tratada, a diferencia del infractor adulto<sup>5</sup>, a través de medidas socioeducativas tendentes a la rehabilitación del adolescente infractor a fin de lograr su reinserción progresiva y definitiva a la sociedad, tratando de evitar todo tipo de reincidencia<sup>6</sup>.

[3] Morales Córdova, Hugo. Factores Asociados y Trayectorias del Desarrollo del Comportamiento Antisocial durante la Adolescencia: Implicancias para la Prevención de la Violencia Juvenil en América Latina en Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology - 2008, Vol. 42, Num. 1 pp. 134

[4] Organización Mundial de la Salud. "Informe mundial sobre la violencia y la salud". Washington, D.C. 2002. Pág. 11

[5] Al respecto, ver: "Adolescentes en el Sistema Penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación" UNICEF. 2008. Pág. 27.

[6] *Ibid.* Págs. 31 - 37. Todas estas acciones han quedado definidas como vías alternativas al proceso penal que deben ser promovidas por el Estado "para evitar el grave deterioro y la estigmatización que suele producir un proceso penal en un adolescente." [Pág. 31].



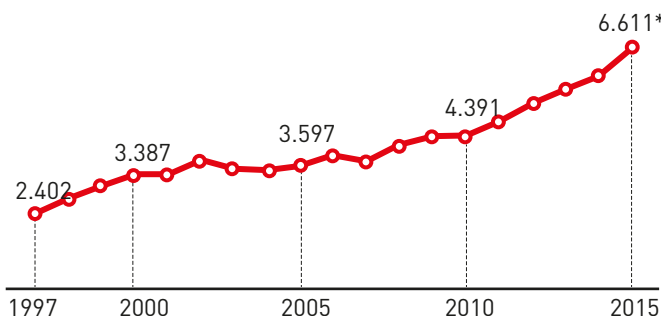
***PERFIL DEL  
ADOLESCENTE  
INFRACTOR DEL PERÚ***

Según el SRSALP, define al adolescente infractor como “una persona en desarrollo, sujeto a derechos y protección, quien debido a múltiples causas ha cometido una infracción, y que, por lo tanto, requiere de atención profesional individualizada y grupal que le permita desarrollar sus potencialidades, habilidades, valores y hábitos adecuados dentro de un proceso formativo integral”<sup>7</sup>.

Las intervenciones del Estado orientadas a alcanzar la reinserción del adolescente infractor se desarrolla en dos modalidades o medios: cerrado a través del internamiento del adolescente infractor en un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación (en adelante CJDR) y abierto mediante la intervención de una medida socioeducativa no privativa de la libertad en un Servicio de Orientación al Adolescente (en adelante SOA). Ambas modalidades buscan el autogobierno como expresión de reeducación o resocialización del adolescente infractor.

En relación a las atenciones brindadas por el SRSALP a nivel nacional, la evolución anual es como sigue desde el año 1997 hasta el 2015:

**Gráfico N° 01**  
**Evolución anual de adolescentes atendidos en el SRSALP**  
(Medio Cerrado-Medio Abierto). Período 1997-2015



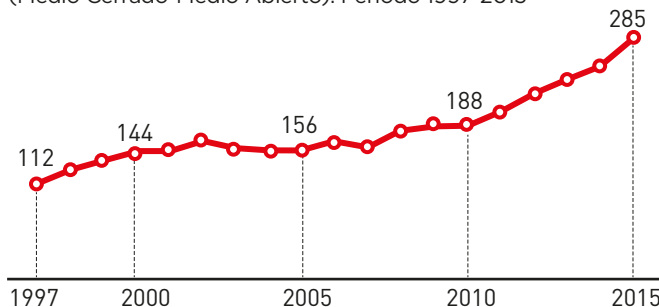
Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
Elaboración MINJUS/ Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria  
(\* Total de casos atendidos durante el año 2015).

En términos absolutos, se ha registrado un progresivo incremento del número de adolescentes infractores que son atendidos en los CJDR y SOA que administra el Poder Judicial.

Así, para el cierre del año 2015, un total de 6.611 adolescentes en conflicto con la ley penal recibieron atención individualizada y especializada según sus necesidades y perfil de riesgo criminógeno. Sin embargo, un indicador más preciso que permite medir la evolución de la población atendida en estos centros juveniles es la tasa de adolescentes atendidos en el SRSALP, la cual representa el número de adolescentes atendidos por cada 100 mil adolescentes a nivel nacional. Al respecto, ver el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 02**  
**Evolución anual de la tasa de adolescentes atendidos en el SRSALP**

(Medio Cerrado-Medio Abierto). Período 1997-2015



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
Elaboración MINJUS/ Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria

Desde el año 2000 al 2015 casi se ha duplicado la tasa de adolescentes infractores atendidos en el SRSALP.<sup>8</sup> En el Perú, en el año 2015, de cada 100 mil adolescentes, 285 registraron algún tipo de conflicto con la ley penal y fueron atendidos en un CJDR o en un SOA del país.

### 3.1 ¿Cuántos son los adolescentes infractores en el Perú?

En diciembre del 2015, se registraron 3.256 adolescentes infractores en el Perú atendidos en el marco del SRSALP. De este total, el 59,7% fueron atendidos en medio cerrado mientras que el 40,3% restante, en medio abierto, siendo el CJDR Lima el que registra el mayor número de atenciones (803 adolescentes infractores), representando el 24,7% de

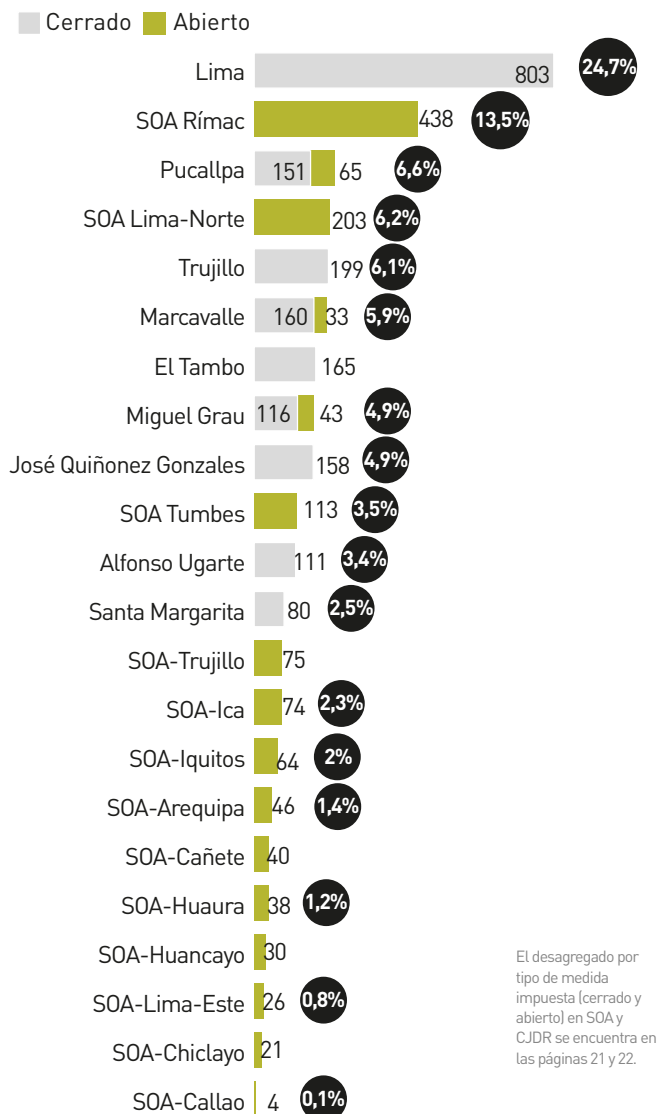
(7) Ver documento virtual en la Página Web Oficial del Poder Judicial del Perú en la siguiente dirección:

<http://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cbd5a00045d5ef61bd8fdd6226b5e16/SRSALP.pdf?MOD=AJPERES>

(8) Indicador construido en base al grupo etario comprendido entre los 14 y 17 años nivel nacional, a quienes la ley considera como infractores.

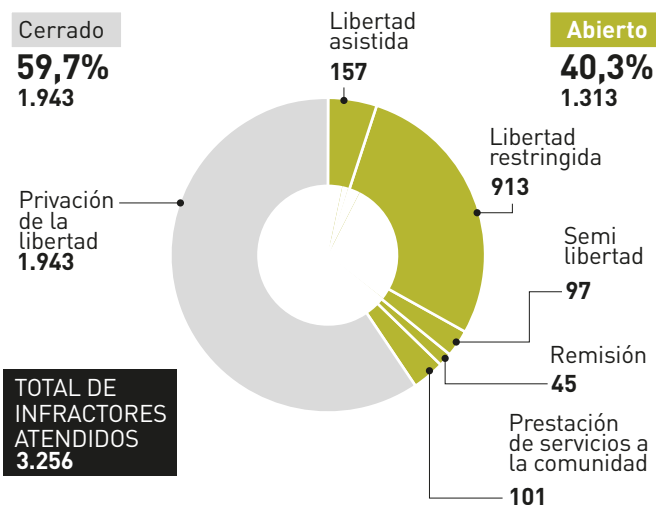
los casos atendidos a nivel nacional; seguido del SOA RIMAC con 438 infractores, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 03**  
**Número de adolescentes infractores atendidos en el SRSALP a nivel nacional por tipo de medida impuesta**  
(Medio Cerrado-Medio Abierto). Diciembre 2015



**Gráfico N° 04**  
**Adolescentes infractores atendidos en el SRSALP según tipo de sanción impuesta**

Por tipo de medida impuesta (detalle). Diciembre de 2015



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial- Información del mes de diciembre de 2015  
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

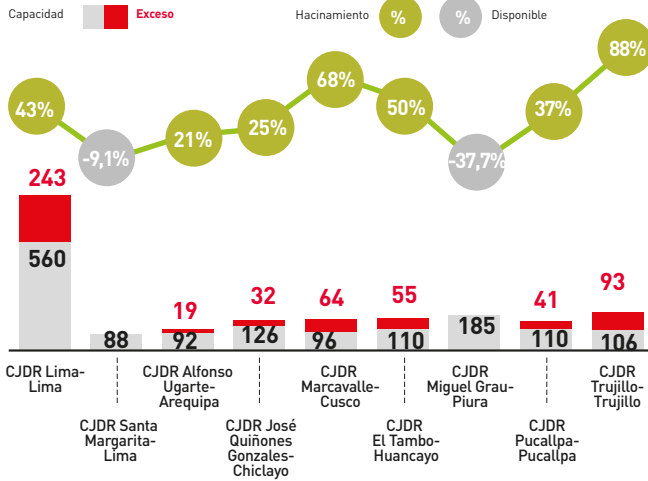
En lo referido a las medidas socioeducativas del medio abierto, el 70% se encuentra en libertad restringida (que consiste en la asistencia diaria y obligatoria del adolescente a un centro juvenil a fin de participar en un proceso educativo permanente que lo conduzca a su auto desarrollo).

La capacidad máxima de albergue en los 9 CJDR es de 1.473 internos; para el mes de diciembre del 2015 se atendió a 1.943 jóvenes infractores a nivel nacional. El centro juvenil más sobrepoblado en el Perú es el CJDR TRUJILLO - con 88% de hacinamiento, seguido del CJDR Marcavalle - Cusco con 68%.

El hacinamiento en centros de internamiento es un elemento sumamente negativo pues afecta la rehabilitación de los internos en la medida en que, entre otras consecuencias nocivas, "genera fricciones constantes y eleva el nivel de violencia (...), crea un ambiente en el que las condiciones de salubridad, sanitarias y de higiene son deplorables (e) impide el acceso a las -generalmente escasas- oportunidades de estudio y trabajo." <sup>9</sup>

(9) OEA: "Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas" 2011. Pág. 175.

**Gráfico N° 05**  
**Capacidad física de atención según sobrepoblación en cada Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación**  
 (Modelo Cerrado). Diciembre de 2015

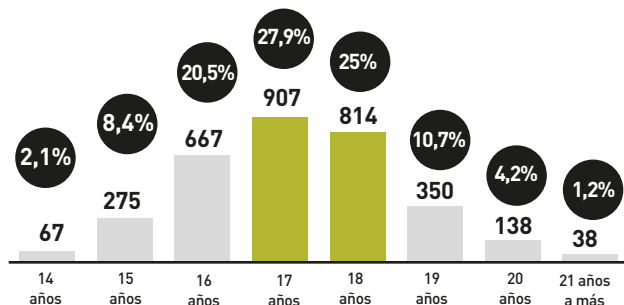


Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
 Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### 3.2 ¿Qué edades tienen y cuál es su género?

Es interesante observar una curva de edad ascendente (de los 14 a los 17 años) en relación a los adolescentes infractores. La contracción a partir de los 18 años en esta estadística obedece a la duración de la medida impuesta al adolescente que cometió la infracción, que puede ser hasta de 10 años<sup>10</sup>.

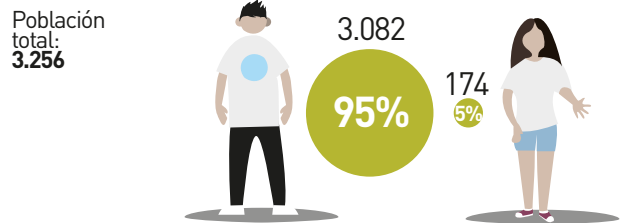
**Gráfico N° 06**  
**Total y porcentaje de Adolescentes infractores atendidos en el SRSALP a nivel nacional por edad**  
 (Modelo Cerrado-medio abierto). Diciembre de 2015



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
 Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Si para realizar un análisis de prevalencias dividimos el grupo etario de adolescentes infractores en dos sub grupos: i) entre 14 y 15 años (10.5%) y ii) 16 y 17 años (48.4%), observamos que el segundo grupo casi quintuplica al primero, lo que evidencia que la tendencia trasgresora se eleva considerablemente en adolescentes de 16 y 17 años. Por su parte, el mayor porcentaje de infractores juveniles son hombres, representando el 95% del total, mientras que solo el 5% son mujeres. Estos porcentajes se corresponden con el porcentaje de la población penitenciaria de adultos a nivel nacional por género, la cual a enero del 2016 estaba conformada por el 94% de varones y 6% de mujeres<sup>11</sup>, dejando en evidencia que la comisión de conductas antisociales y de actos delictivos en el país tiene como actores principales a varones.

**Gráfico N° 07**  
**Total y porcentaje de adolescentes infractores atendidos en el SRSALP a nivel nacional por género**  
 (Medio cerrado-medio abierto). Diciembre de 2015



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
 Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**Cuadro N° 02**  
**Adolescentes infractores atendidos en el SRSALP a nivel nacional según género y tipo de medida impuesta.**  
 Diciembre 2015

Tipo de medio	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Medio abierto	94	1.219	54,02%	39,55%
Medio cerrado	80	1.863	45,98%	60,45%
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>3.082</b>	<b>5%</b>	<b>95%</b>

Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
 Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

[10] De acuerdo al artículo 236 de Decreto Legislativo N° 1204. "Decreto Legislativo que modifica el código de los niños y adolescentes para regular las sanciones a adolescentes infractores de la ley penal y su ejecución"  
 [11] INPE: "Informe Estadístico Penitenciario. Enero 2016". Pág. 15. Ver en: [http://www.inpe.gob.pe/pdf/enero\\_2016.pdf](http://www.inpe.gob.pe/pdf/enero_2016.pdf)

Como se observa en el cuadro anterior, de cada 10 hombres atendidos en el SRSALP a nivel nacional, 6 se encuentran en medio cerrado mientras que 4 en medio abierto. En el caso de las mujeres la proporción porcentual es más equilibrada: 54% en medio abierto y 46% en medio cerrado.

### 3.3 ¿Qué tipo de infracción cometieron?

El robo y robo agravado, con un 42,8% (1.393), son las principales infracciones cometidas por los adolescentes atendidos en el SRSALP, seguido por violación sexual con un 16,2% (528) y hurto con un 14,9% (485), tal como se observa en el siguiente gráfico:

#### Gráfico N° 08

#### Número de adolescentes infractores atendidos en el SRSALP a nivel nacional por tipo de infracción cometida

(Medio cerrado-medio abierto). Diciembre de 2015



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Si analizamos las infracciones por el tipo de daño que ocasionaron a las víctimas se advierten dos categorías: i) aquellas que atentaron contra la integridad, la libertad y la vida de las personas, y ii) las que afectaron su propiedad. Dentro de la primera, se encuentran los homicidios, violaciones sexuales, lesiones, pandillaje y secuestros, las cuales alcanzaron el 26.9%. Debido a su gravedad, estas infracciones se sancionan con la internación del adolescente infractor y posterior sentencia, aplicando las penas más elevadas, las cuales pueden ir desde los seis hasta los diez años<sup>12</sup>.

Por otro lado, cerca del 58% de los adolescentes cometieron infracciones patrimoniales, que tienen, por lo general, motivaciones económicas. Si bien este hecho no difiere de lo que ocurre a nivel nacional, donde los delitos contra el patrimonio son los que mayor extensión y prevalencia tienen (7 de cada 10 denuncias presentadas ante la PNP corresponde a este tipo de delitos), hay que notar que la gran mayoría de los adolescentes cometió la infracción de robo y robo agravado<sup>13</sup>, modalidad que implica el uso de violencia contra la víctima y solo un porcentaje menor cometió hurtos.

Se hace evidente, entonces, que muchas de las infracciones que cometen los adolescentes, como los robos, las violaciones sexuales, homicidios, entre otros, implican el uso de violencia contra sus víctimas. Al considerar que estas situaciones son realizadas por individuos en edades formativas, requieren de medidas urgentes para mitigarlas.

### 3.4 ¿Cuál es la duración de las medidas impuestas?

Un dato interesante es que del total de adolescentes infractores en el país el 91,6% ha recibido una sentencia y sólo el 8,4% se encuentra en calidad de procesado (272) a diferencia del sistema penal de adultos, donde más del 50% de la población penal se encontraba sin sentencia en enero del 2016 (ascendiendo a un total de 39.100 procesados sobre los 38.198 sentenciados)<sup>14</sup>.

[12] De acuerdo a los artículos 235 y 236 del Decreto Legislativo 1204, que modifica el Código de los Niños y Adolescentes para modificar las sanciones a adolescentes infractores de la Ley Penal y su ejecución.

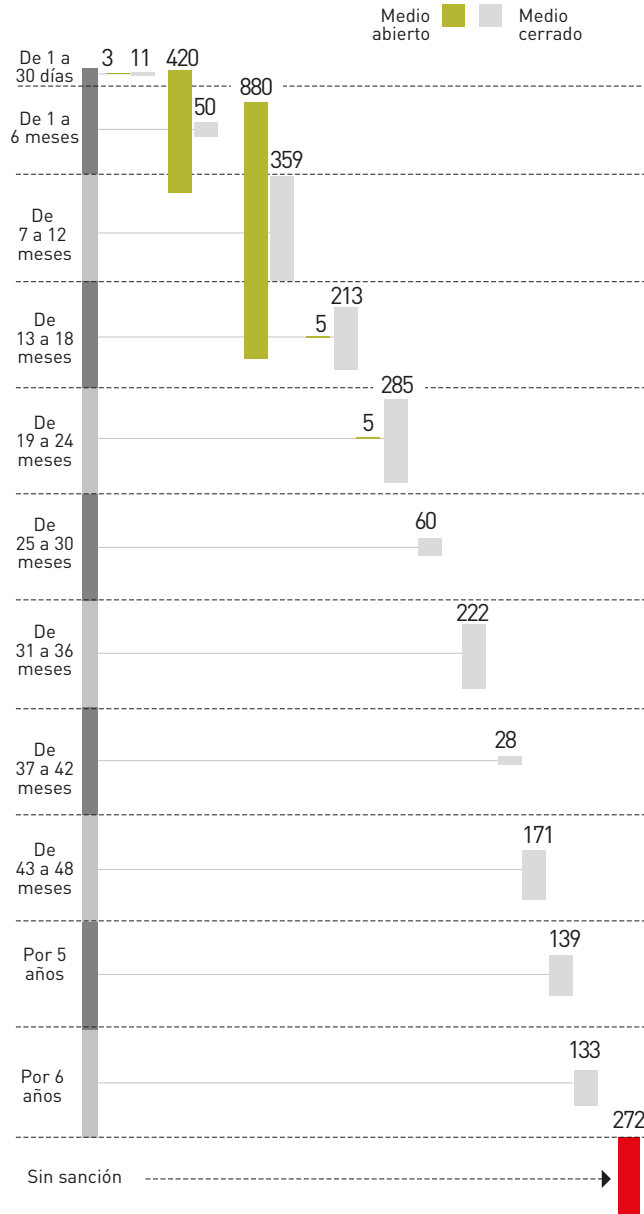
[13] De acuerdo al Código Penal (artículos 188 y 189), se considera autor del delito de robo a aquel que "se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física", y en la modalidad agravada a quien realice el acto, entre otros, a "mano armada" o con el "con el concurso de dos o más personas". En este último caso, dada la gravedad del hecho, "la pena no es menor de doce ni mayor de veinte años", incluso ésta puede ser "de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental".

[14] INPE: "Informe Estadístico Penitenciario. Enero 2016". Pág. 06. Ver en: [http://www.inpe.gob.pe/pdf/enero\\_2016.pdf](http://www.inpe.gob.pe/pdf/enero_2016.pdf)



**Gráfico N° 09****Total de adolescentes infractores atendidos en el SRSALP a nivel nacional por duración de las medidas impuestas.**

Diciembre de 2015



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

En cuanto a la duración de la medida impuesta, las sanciones de los adolescentes infractores en medio abierto se extienden entre 1 y 24 meses. Dentro de este grupo, el 67% de los adolescentes infractores ha recibido una medida impuesta entre 7 y 12 meses.

En el medio cerrado, las sanciones impuestas al infractor se extienden hasta los seis años debido a la gravedad de la infracción cometida. Dentro de este grupo, el 21,5% ha recibido una sanción entre 7 y 12 meses.

**Cuadro N° 3****Frecuencia de atención de adolescentes infractores atendidos en el SRSALP a nivel nacional.**

Diciembre de 2015

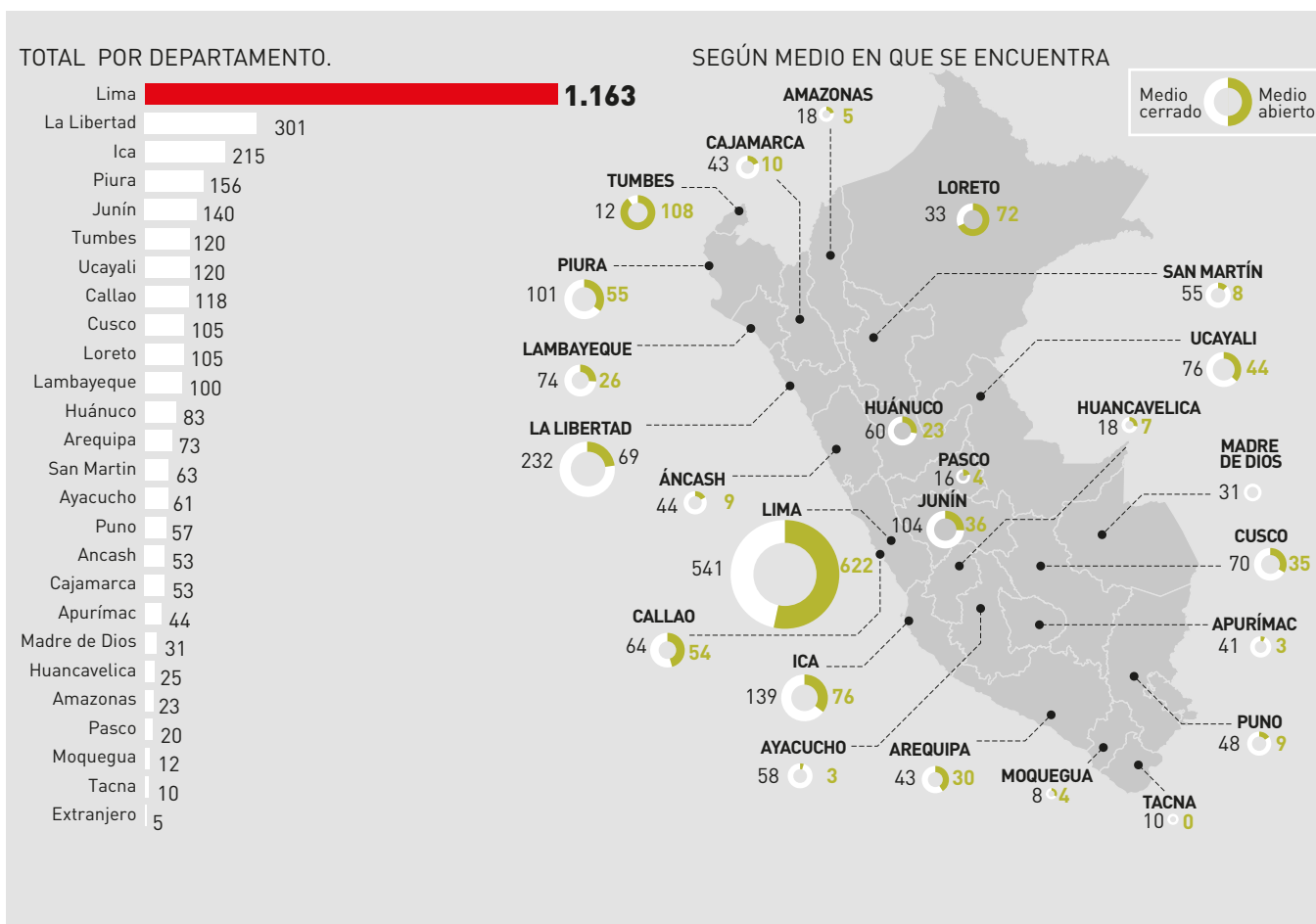
Frecuencia de atención	SISTEMA					
	Abierto		Cerrado		Total	
	Total	%	Total	%	Total	%
Primera atención	1.249	95,1%	1.763	90,7%	3.012	92,5%
Segunda atención	58	4,4%	169	8,7%	227	7,0%
Tercera-cuarta atención-cambio de medida	6	0,5%	11	0,6%	17	0,5%
<b>TOTAL</b>	<b>1.313</b>	<b>100%</b>	<b>1.943</b>	<b>100%</b>	<b>3.256</b>	<b>100%</b>

Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El 92,5% de los adolescentes infractores ha ingresado por primera vez al SRSALP. Las cifras de reincidencia son muy bajas. El 7% ha reincidido por segunda vez y el 0,5% ha reincidido por tercera vez o recibió un cambio de medida. En ese sentido es necesario fortalecer el SRSALP a fin de reducir el número de adolescentes infractores reincidentes.

Por otro lado, del total de reincidentes, el 74% se encontraba recluido en medio cerrado (180) mientras que el 26% restante en medio abierto (64).

**Gráfico N° 10**  
**Lugar de procedencia de los adolescentes infractores**  
(Medio Abierto - Medio Cerrado) Diciembre de 2015



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### 3.5 ¿De dónde provienen los adolescentes infractores?

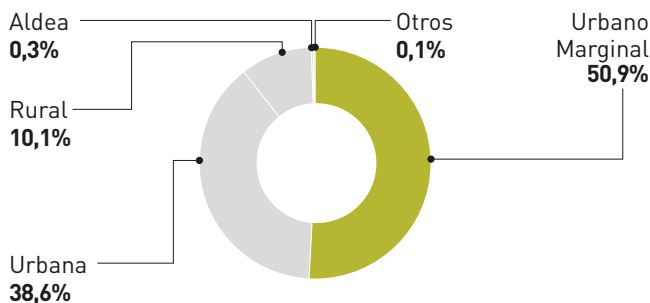
El 35,7% de los adolescentes infractores provienen del departamento de Lima. Este alto porcentaje corresponde a su peso poblacional a nivel nacional. La Libertad (9,2%) e Ica (6,6%) se ubican en segundo y tercer lugar respectivamente.

Según el tipo de medida impuesta, el 77% de los adolescentes infractores atendidos en La Libertad se encuentran internados en medio cerrado. Un porcentaje cercano registra Junín con 74% de infractores internados en un CJDR.

Sobre el lugar de residencia del adolescente infractor, 9 de cada 10 adolescentes reside en una zona urbana, tal como se aprecia en el gráfico N° 11.

**Gráfico N° 11****Lugar de residencia de adolescentes infractores atendidos en el SRSALP a nivel nacional**

(Medio Abierto - Medio Cerrado). Diciembre de 2015



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) -  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Del total de adolescentes infractores que residen en zonas urbanas, más del 50% reside en una zona urbano marginal con alta incidencia de pobreza, zonas precarizadas y un alto nivel de prevalencia de violencia. La suma de todos estos factores configura un espacio de riesgo para la formación y desarrollo del adolescente.

**3.6 ¿Cuál es su grado de instrucción?**

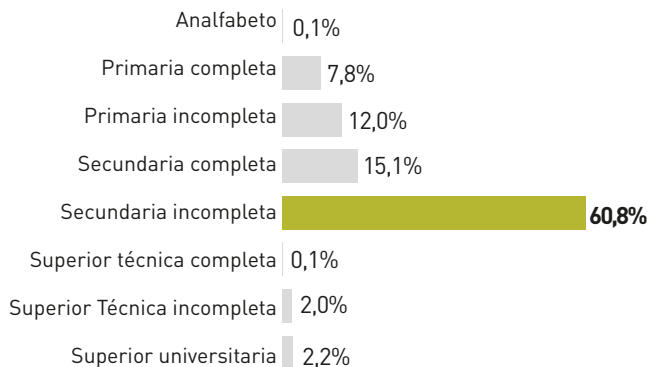
Los logros individuales a nivel educativo suponen, por lo general, un fuerte inhibidor de conductas antisociales debido a las posibilidades que la educación genera en el desarrollo vital de las personas. Por el contrario, el fracaso o deserción escolar tienden a ser factores relevantes para explicar la inserción de adolescentes en actividades trasgresoras. Debido a ello, por ejemplo, no es posible lograr una rehabilitación sostenida si es que no se le dota al adolescente trasgresor del suficiente capital humano (quizá el componente más importante sea una adecuada educación) y capital social (trabajo y relaciones familiares y redes positivas)<sup>15</sup>. Desde esta lógica, la exclusión de los adolescentes del sistema educativo formal es una de las formas más nocivas de exclusión por las consecuencias que trae consigo, tanto para los afectados como para la sociedad en su conjunto. Las referencias estadísticas parecen sustentar esta hipótesis.

En el Perú, el 80,7% de los adolescentes infractores no ha culminado la educación básica regular (EBR). Solo el 15,1% de los infractores ha culminado la EBR.

8 de cada 10 adolescentes infractores ha sido excluido del sistema educativo formal limitando las posibilidades de su formación y desarrollo. Aquí cobra validez el epígrafe de Fernando Savater: "Sin buenos educadores formales, aparecerán los otros formadores, transmisores de la violencia y el delito".

**Gráfico N° 12****Nivel educativo de adolescentes infractores atendidos en el SRSALP a nivel nacional**

(Medio Abierto - Medio Cerrado). Diciembre de 2015



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) -  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

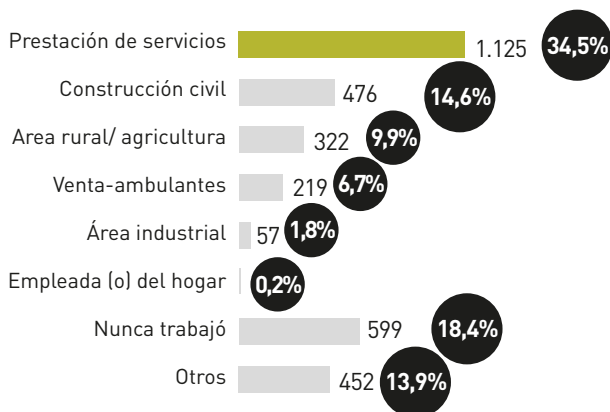
**3.7 ¿Tenían experiencia laboral?**

A diferencia del nivel educativo, en que el 80% de adolescentes infractores no culminaron los estudios secundarios, es decir, que se encuentran fuera del sistema educativo formal, casi el 80% de éstos contaba con algún tipo de experiencia laboral antes de cometer la infracción. De este modo se configura un tándem pernicioso en que el adolescente ha abandonado el colegio y se ve obligado a realizar actividades laborales informales y muy precarias como un complemento a la economía doméstica; esta es una realidad que, en la mayoría de casos, tiene sus raíces en el historial de pobreza de la familia del adolescente infractor.

[15] UNODC. "Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes". 2013. Pág. 10.

**Gráfico N° 13**  
**Adolescentes infractores atendidos en el SRSALP a nivel nacional según experiencia laboral**

(Medio Abierto - Medio Cerrado). Diciembre de 2015



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) –  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Si bien el trabajo es otro pilar fundamental para potenciar el capital humano de toda persona, algunos tipos de trabajo pueden ser contraproducentes si es que sus condiciones no son las adecuadas o son directamente nocivas y obstruyen sus opciones de desarrollo académico y su proceso formativo como suele darse en muchos casos de niños y adolescentes trabajadores<sup>16</sup>.

De este modo se materializa la trasmisión intergeneracional de la exclusión (del sistema educativo, primero, y del trabajo formal y de calidad, después) como una forma de “heredar” la pobreza entre las poblaciones más vulnerables de una sociedad.

El Banco Mundial en su más reciente investigación sobre jóvenes en riesgo en América Latina, lo señala con suma precisión:

“Al abandonar la escuela antes de terminar el bachillerato (nivel secundario), los jóvenes por lo

[16] PNUD: “Informe sobre Desarrollo Humano 2015. Trabajo al servicio del Desarrollo Humano.” 2015. Págs. 5-6. El informe se refiere a trabajos que se realizan en condiciones de abuso y explotación, por ejemplo “trabajadores del servicio doméstico, trabajadores migrantes, trabajadores sexuales y trabajadores de industrias peligrosas (que) afrontan riesgos de diversa naturaleza.”

general carecen de las habilidades necesarias para conseguir un trabajo en el sector formal, por lo que en la mayoría de los casos se conforman con empleos temporales e inestables en el sector informal. Una vez que pierden estos puestos de trabajo, nunca regresan a la escuela.”<sup>17</sup>

**3.8 ¿Cuántos consumen drogas y alcohol?**

El alcohol y la marihuana son las sustancias que generan los mayores daños sanitarios en el país, siendo las más consumidas entre los escolares a nivel nacional<sup>18</sup> (cuyo uso se incrementa sostenidamente conforme es mayor la edad de los estudiantes)<sup>19</sup> y las que más atenciones especializadas producen a causa de adicciones<sup>20</sup>. En la actualidad, el policonsumo y dependencia al alcohol y la marihuana son problemas de salud pública cuyas consecuencias se agravan al relacionarse con la comisión de infracciones o delitos, tomando en consideración que se tratan de facilitadores del delito y la violencia, es decir, de acuerdo a las Naciones Unidas, el alcohol y las drogas “inciden en el delito y la violencia, sin ser sus causas estructurales”<sup>21</sup>.

En el caso de los adolescentes infractores en el Perú, el 55.3% (1.801) consumió drogas ya sea ocasional (18.6%), temporalmente (26.7%) o de manera dependiente (10%) tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

[17] Hoyos, Rafael, Halsey Rogers y Miguel Székely. 2016. “Ninias en América Latina: 20 millones de jóvenes en busca de oportunidades.” Banco Mundial, Washington, DC. Págs. 2-3. Al respecto, la investigación concluye que de cada 5 jóvenes que ni estudian ni trabajan en la región, 4 se encuentran en esta situación tras dejar un empleo, obtenido luego de dejar la escuela, y sólo 1 después de abandonarla directamente. Esto permite entender el riesgo que representa para los menores abandonar la escuela para sumarse a un empleo (que no sólo es precario sino también temporal) dado el impacto negativo que esto representa para su vida adulta por el no retorno al sistema educativo.

[18] DEVIDA. “IV Estudio Nacional: Prevención y Consumo de drogas en estudiantes secundarios.” 2012. Pág.19.

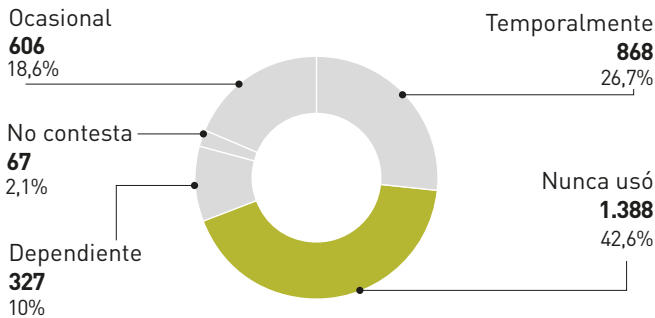
[19] Ibid. Pág. 22

[20] DEVIDA. “Reporte estadístico sobre el consumo de drogas en el Perú y acciones en prevención y tratamiento”. 2016. Págs. 15-16. Casi el 75% de pacientes que demandan atención especializada a nivel nacional son adictos al alcohol (53.5%) y a la marihuana (20.1%). Asimismo, reveló que del universo de pacientes atendidos más del 41% empezó a consumir la sustancia a la que es adicto entre los 15 y 17 años (casi el 70% de pacientes en el Perú inició su consumo cuando era menor de edad).

[21] PNUD. “Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 SEGURIDAD CIUDADANA CON ROSTRO HUMANO: diagnóstico y propuestas para América Latina”. 2013. Pág. 30.

### Gráfico N° 14 Consumo de drogas en adolescentes infractores atendidos en el SRSALP a nivel nacional

(Medio Abierto - Medio Cerrado). Diciembre de 2015

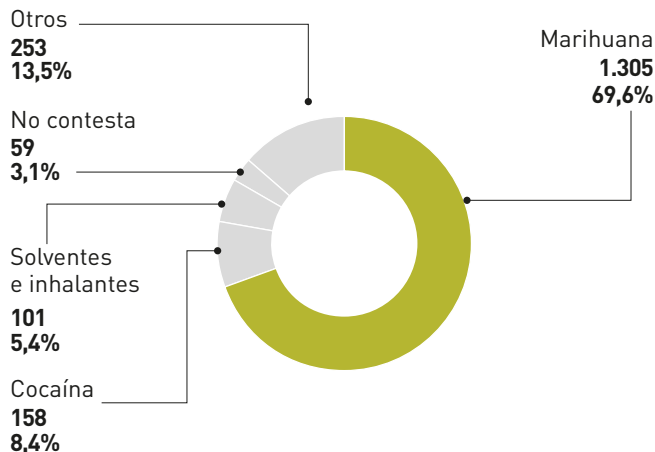


Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) -  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Siete de cada diez adolescentes infractores que consumen drogas, usaron marihuana, y en mucha menor medida sustancias cocaínicas, tal como se aprecia a continuación:

### Gráfico N° 15 Tipo de drogas consumida por adolescentes infractores atendidos en el SRSALP a nivel nacional.

(Medio Abierto - Medio Cerrado) Diciembre de 2015

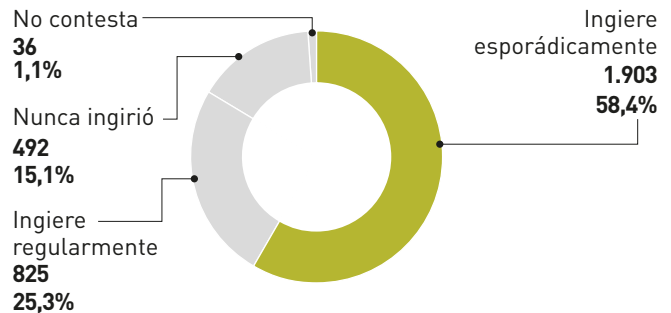


Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) -  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Por su parte, del total de adolescentes infractores, el 83.7% ingirió alcohol de manera esporádica (58.4%) y de manera regular (25.3%) tal como se observa a continuación:

### Gráfico N° 16 Consumo de alcohol en adolescentes infractores atendidos en el SRSALP a nivel nacional

(Medio Abierto - Medio Cerrado) Diciembre de 2015



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) -  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Que uno de cada dos adolescentes infractores haya consumido drogas, principalmente marihuana, y que ocho de cada diez ingiriese alcohol, revela un hecho ciertamente preocupante pues el consumo frecuente de alcohol y drogas suele estar asociado a conductas de riesgo y delictivas que afectan al consumidor y a su entorno. Al respecto, en la primera encuesta nacional sobre el consumo de drogas entre jóvenes infractores se señala que "más de la tercera parte de los adolescentes infractores había consumido bebidas alcohólicas el día que se cometió la infracción (...) El consumo de marihuana el día de la infracción estuvo presente en el 10% de los adolescentes"<sup>22</sup>.

Existen tres variables muy importantes que se deben considerar dentro de esta problemática: la dependencia, la edad de inicio del consumo y el entorno que lo propicia. Sobre estos puntos, en la referida encuesta se determinó que el 60% de los adolescentes infractores "presentan signos de dependencia" al alcohol y la marihuana (la dependencia es mayor entre los adolescentes del medio cerrado<sup>23</sup> que entre los del medio abierto), y que su consumo se inició entre los 14

[22] DEVIDA. "I Encuesta nacional sobre el consumo de drogas en Adolescentes infractores del Poder Judicial". 2013. Pág. 55. Sin embargo, en el mismo documento se señala que "aunque ambos eventos hayan estado presentes de forma simultánea, no podemos afirmar una relación de causalidad entre ellos", en sintonía con lo referido por las Naciones Unidas en el marco del concepto "facilitadores del delito".

[23] Ibid. Pág. 51

y 15 años como edad promedio<sup>24</sup>. En el caso del consumo de alcohol, un estudio complementario de DEVIDA entre estudiantes de secundaria a nivel nacional, concluyó que el ambiente familiar es el entorno en el que se inicia el consumo de alcohol entre adolescentes en el 35,6% de los casos, seguido por los compañeros del barrio (24,3%) y los compañeros de estudios (23,8%). Por su parte, el consumo de marihuana se propicia mayoritariamente con los amigos del barrio (52,2%), seguido de los compañeros del colegio (21,5%)<sup>25</sup>.

Finalmente, a efectos de aproximarnos un poco más al vínculo entre consumo y trasgresión, un estudio comparativo del PNUD entre la población de internos adultos, concluye que el 89% de los internos en el país reconoce haber ingerido alcohol al menos seis horas antes de consumir su delito, siendo el porcentaje más alto de la región, tal como se observa en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 4**  
**Porcentaje de internos que afirman haber tomado alcohol o consumido otras drogas al menos seis (06) horas antes de cometer el delito, 2013**

	Argentina	México	Perú	El Salvador	Brasil	Chile
Alcohol	62,9	77,3	88,7	79,5	59,4	55,6
Cocaína o crack	33,3	18,5	15,7	1,7	50,0	41,5
Marihuana	32,7	13,4	10,5	15,3	22,6	35,4
Pastillas	30,8	8,1	0,8	0,6	0,7	9,5
Inhalantes	0,6	12,1	0,6	2,3	0,3	2,0
Otras drogas	0,6	1,7	0,3	1,7	0,7	1,5

Fuente: PNUD<sup>26</sup>

En esa misma línea, una investigación elaborada por la ONG Ciudad Nuestra sobre el consumo de drogas y alcohol en la población penitenciaria revela que el 46% de los sentenciados

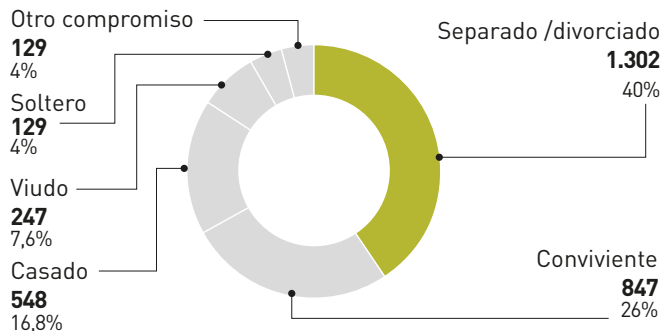
por homicidios consumieron alcohol o drogas seis horas antes de cometer el delito. El 41,8% de los sentenciados por delitos patrimoniales y el 33,4% de los sentenciados por delitos sexuales, realizaron el mismo consumo.

### 3.9 ¿Cómo es la estructura familiar de los adolescentes infractores?

Si bien más del 50% de los adolescentes infractores en el país proviene de una familia monoparental con padres solteros, separados, viudos o divorciados (1.678), está comprobado que la calidad de las relaciones intrafamiliares (es decir, un adecuado nivel de involucramiento entre padres e hijos y un permanente acompañamiento emocional) tiene una influencia de mayor importancia sobre el consumo de alcohol y drogas y la conducta del menor que el estado civil de sus progenitores; aunque ciertamente el reto es mayor en familias monoparentales en la medida en que un solo padre debe asumir toda la responsabilidad económica y formativa dentro del hogar, pudiéndose producir por ello un menor control parental<sup>28</sup>. Sin embargo, es la disfuncionalidad familiar y la ausencia emocional de los padres las que se constituyen como factores de riesgo en la formación de los niños y adolescentes. La labor formativa de los niños y adolescentes es, en gran medida, uno de los principales roles que desempeñan los padres de familia (y todos los adultos que componen un hogar) como elementos activos en materia de prevención de la violencia y el delito dentro de una sociedad.

**Gráfico N° 17**  
**Estado civil de los padres de los adolescentes infractores atendidos en el SRSALP a nivel nacional**

(Medio Abierto - Medio Cerrado) Diciembre de 2015



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles -Poder Judicial

[28] CEDRO. "Abuso de drogas en adolescentes y jóvenes y vulnerabilidad familiar". 2013. Págs. 39-48.

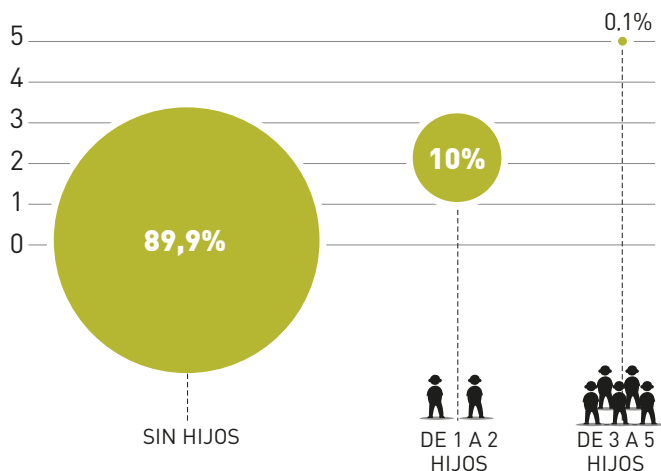
[24] Ibid. Pág. 44

[25] DEVIDA. "IV Estudio Nacional: Prevención y Consumo de drogas en estudiantes secundarios." 2012. Pág.38.

[26] PNUD. Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 SEGURIDAD CIUDADANA CON ROSTRO HUMANO: diagnóstico y propuestas para América Latina". 2013. Pág. 34.

[27] Ciudad Nuestra. "¿Quiénes son delincuentes en el Perú y por qué? Factores de riesgo social y delito en perspectiva comparada en América Latina". 2014. Pág. 70.

**Gráfico N° 18**  
**Número de hijos de los adolescentes infractores atendidos en el SRSALP a nivel nacional**  
 (Medio Abierto - Medio Cerrado). Diciembre de 2015



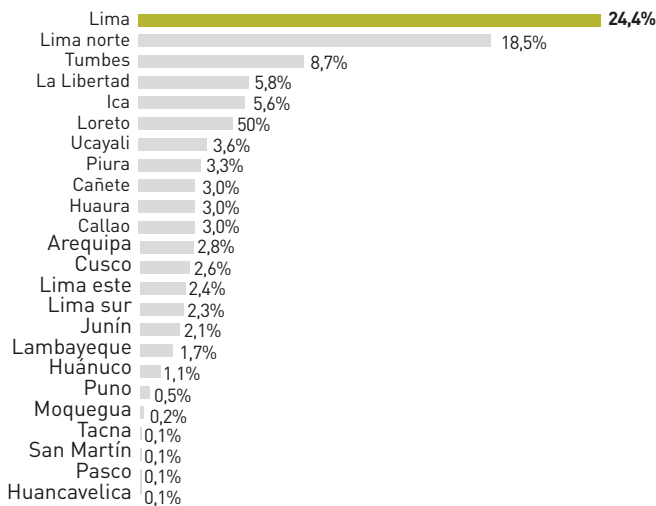
Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
 Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) -  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Con relación a la cantidad de hijos de los adolescentes infractores, se observa que, incluso siendo menores de edad, el 10% de estos ya tienen hijos.

### 3.10 Población de adolescentes infractores atendidos en el SRSALP por distrito judicial de procedencia

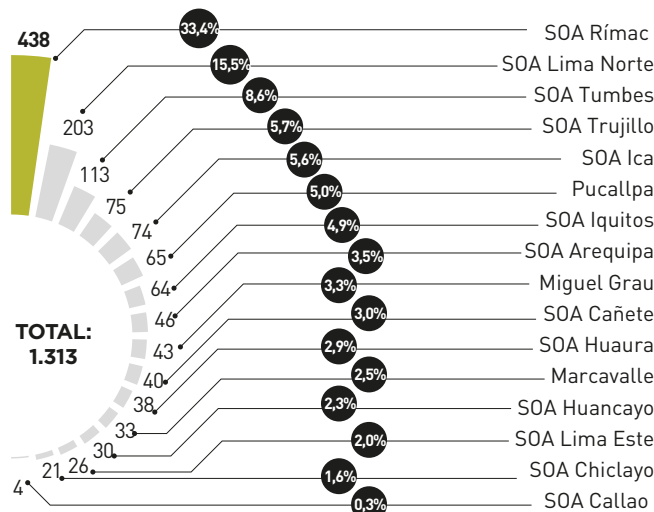
**Medio Abierto.** En el Perú, en diciembre del año 2015, la población de infractores según el distrito judicial de procedencia bajo la medida socioeducativa abierta fue de 1.313 adolescentes infractores, siendo Lima y Callao los que mayor porcentaje registran con más del 50% del total.

**Gráfico N° 19**  
**Adolescentes infractores atendidos en medio abierto según distrito judicial de procedencia**  
 (Medio abierto). Diciembre de 2015



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
 Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) -  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**Gráfico N° 20**  
**Adolescentes infractores atendidos en medio abierto según SOA**  
 (Medio abierto). Diciembre de 2015



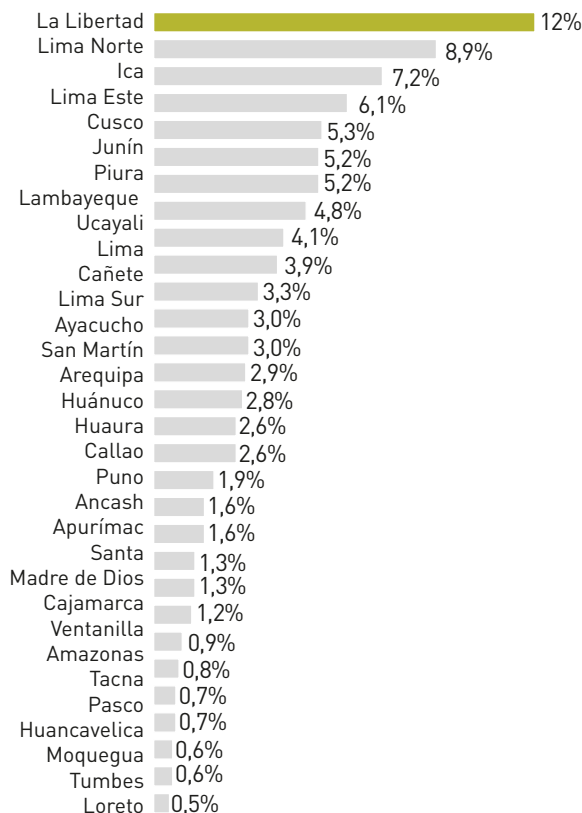
Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
 Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) -  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

En cuanto a la capacidad de atención de los centros juveniles en el país, el que mayor población con medida socioeducativa abierta atiende es el SOA Rímac (438) seguido del SOA Lima Norte (203); mientras que en provincias el que mayor atención registra es el SOA Tumbes (113). Sólo estos tres centros juveniles atienden al 58% de adolescentes infractores.

**Medio Cerrado.** Al cierre del año 2015, a nivel nacional se registraron 1,943 adolescentes infractores en el medio cerrado. El distrito judicial de La Libertad es el que mayor cantidad de adolescentes registra con un 12% (233), seguido de Lima Norte con un 9% (173).

**Gráfico N° 21**  
**Adolescentes infractores atendidos en medio cerrado según distrito judicial de procedencia**

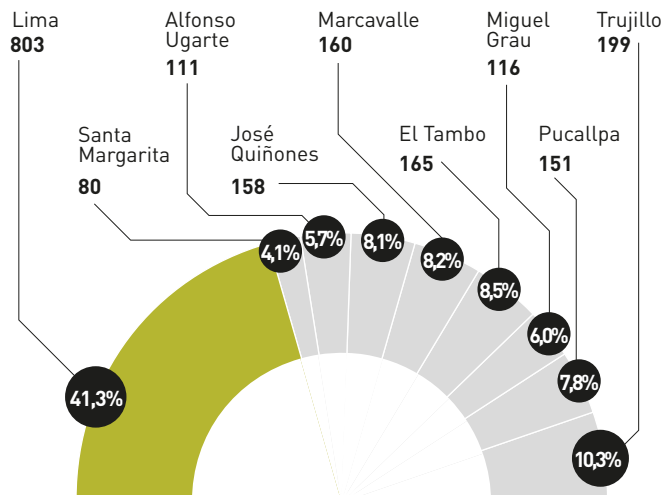
(Medio cerrado). Diciembre de 2015



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) –  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**Gráfico N° 22**  
**Adolescentes infractores atendidos en medio cerrado según CJDR**

(Medio cerrado). Diciembre de 2015



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP) –  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





***¿QUÉ ESTAMOS  
HACIENDO POR LOS  
ADOLESCENTES?***

## ¿Qué estamos haciendo?

Se viene promoviendo la rehabilitación del adolescente infractor para garantizar su reinserción social de manera exitosa y efectiva.

El programa medio abierto cuenta con 1.313 jóvenes infractores. En el medio abierto se desarrollan una serie de actividades articuladas de formación personal y ocupacional, así como orientación a la familia a través de escuela de padres. Este programa se desarrolla en los Servicios de Orientación al Adolescente (SOA).

El sistema cerrado, que consiste en el internamiento del infractor en un CJDR, cuenta con programas secuenciales que comprenden un conjunto de programas:

- El Programa I (Inducción y Diagnóstico) cuenta con 422 adolescentes infractores. Consiste en el primer acercamiento al infractor para fomentar el proceso de reflexión, convencimiento, compromiso y aceptación del proceso socio-educativo.

- El Programa II (Preparación para el cambio) cuenta con 768 adolescentes infractores. Se promueve el cambio personal del adolescente infractor reforzando los hábitos de convivencia y disciplina a través de talleres formativos.

- El Programa III (Desarrollo Personal y Social) cuenta con 509 adolescentes infractores. Comprende la internalización y fortalecimiento de valores para el cambio de actitudes del infractor. El adolescente va adquiriendo una participación más activa.

- El Programa IV (Autonomía e Inserción) cuenta con 141 infractores. El programa fortalece competencias y habilidades a través de la capacitación técnico-ocupacional. Se promueve el contacto y acercamiento con la familia.

- El Programa de Intervención Intensiva cuenta con 103 adolescentes infractores. Se encuentra dirigido a los infractores con problemas de conducta severos y resistentes a aceptar las propuestas de cambio a través de un proceso educativo o aquellos que han reincidido en una nueva infracción.

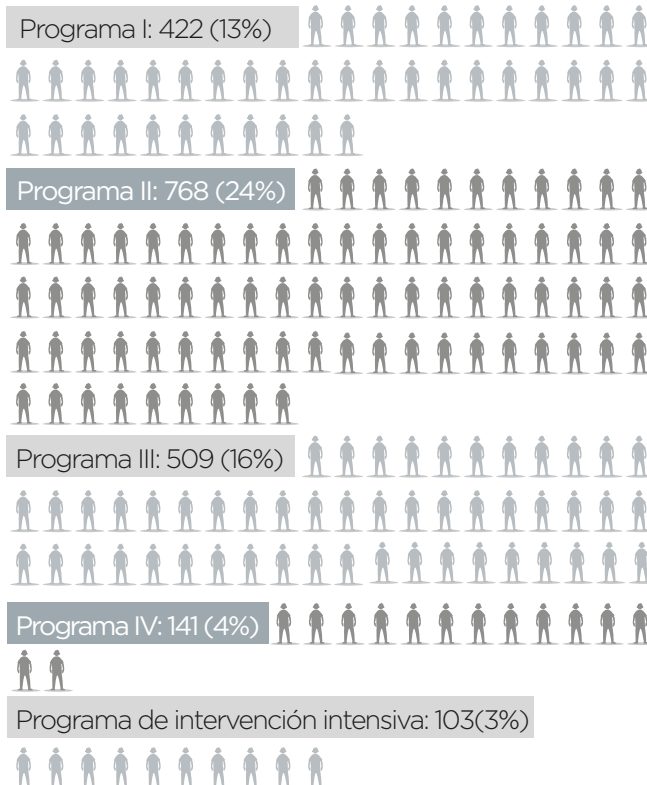
### Gráfico N° 23

Población de adolescentes infractores según distribución de programa. Diciembre de 2015

#### SISTEMA ABIERTO



#### SISTEMA CERRADO



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial  
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCCP) -  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



# CONCLUSIONES

1

## 5.1 SOBRE EL PERFIL

Por lo general, el adolescente infractor en el Perú es un varón que ha abandonado la escuela, que ya consume drogas y alcohol, y cuyas infracciones tienen una motivación esencialmente económica. Así, los delitos de robo y robo agravado alcanzan el 42.8% y el de hurto, el 14.9% del total de adolescentes en el Sistema. La respuesta del Estado se brinda a través del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (SRSALP) mediante la modalidad abierta (SOA) o la modalidad cerrada (CJDR).

2

El sub-grupo de 16 y 17 años de edad registra el mayor valor absoluto de adolescentes infractores y son los hombres quienes muestran un mayor nivel de incidencia: 19 de cada 20 adolescentes atendidos en el SRSALP es varón, lo cual corrobora la información que las infracciones tienen como protagonistas a los hombres.

3

Lima es el departamento que registra el mayor número de adolescentes infractores por lugar de procedencia, esto guarda relación con el peso poblacional de este departamento. Sin embargo, departamentos como La Libertad, Ica o Piura presentan un significativo porcentaje de infractores lo cual revela que el fenómeno delictivo presente en las ciudades de la Costa peruana no es ajena a los grupos poblacionales de adolescentes.

4

## 5.2 SOBRE LOS FACTORES CAUSALES

La deserción escolar de los adolescentes infractores y su posterior inserción en empleos precarios y temporales limitan considerablemente sus posibilidades de insertarse a la sociedad. Así, su bajo nivel formativo y laboral deviene en un escaso capital humano, factor imprescindible para obtener gratificaciones sociales y materiales de actividades lícitas.

5

El consumo temprano de drogas y alcohol es una constante en la vida de los adolescentes infractores; uno de cada dos ha tenido contacto con drogas y ocho de cada diez es consumidor de alcohol. Si bien no son sus factores causales, son facilitadores de la conducta violenta y del delito.

6

Más de la mitad de adolescentes infractores se desarrollan en espacios urbanos marginales vinculados a una serie de fenómenos sociales perniciosos para su proceso formativo como la pobreza y pobreza extrema, la tugurización, la violencia callejera, la escases de servicios básicos, etc.

7

El presente análisis coincide con el diagnóstico de la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal 'PUEDO', los cuales están enfocados en los factores que llevan a los adolescentes a cometer infracciones.





# INDAGA

OBSERVATORIO NACIONAL  
DE POLÍTICA CRIMINAL

“ JOSÉ HURTADO POZO ”



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos







**PUEDO** 



**INDAGA**  
OBSERVATORIO NACIONAL  
DE POLÍTICA CRIMINAL  
"JOSÉ HURTADO POZO"

©Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Consejo Nacional de Política Criminal  
Consejo General de Política Criminal y Penitenciaria  
<http://indaga.minjus.gob.pe>

Scipión LLona 350 - Miraflores Lima 18, Perú  
Telef.: (511) 2048020  
Anexo: 1276 / 1820